

Factura Pequeño Contribuyente

GLORIA ISABEL, GUZMAN GUAMUCH
 Nit Emisor: 65483391
 GLORIA ISABEL GUZMAN GUAMUCH
 CALLEJON EL RIITO ALDEA EL PAJON LOTE 182, A zona 7, Santa
 Catarina Pinula, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 4B256A51-873E-427D-AA45-43EB51D7BC34
 Serie: 4B256A51 Número de DTE: 2269004413
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 08:27:10
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2022 08:27:10
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/04/2022) al (30/04/2022) según contrato numero MEM-387-2022	5,000.00	0.00	5,000.00	
TOTALES:					0.00	5,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Guzman Guzm

Hugo I. Guerra



Ing. Hugo I. Guerra
 Director General de Hidrocarburos

Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de abril de 2022

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-387-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-387-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyo técnico en desarrollar las actividades secretariales y administrativas inherentes a las funciones que compete realizar al Departamento de Gestión Legal de la Dirección General de Hidrocarburos:

- Apoyo técnico en distribución y archivo de oficios (140)
- Apoyo técnico en recepción de expedientes para notificar en el centro de notificaciones
- Atender llamadas de usuarios en cuanto al estatus de sus expedientes
- Apoyo en la actualización y clasificación de los archivos de resoluciones y nombramientos
- Apoyo técnico en distribución y archivo de hojas de tramite (115)

c) Ejecutar otras tareas de similar naturaleza y complejidad, que le son asignadas por su jefe inmediato:

- Apoyo Técnico en actualización de la base de datos de la Comisión Nacional Petrolera.

d) Apoyo técnico en recibir, ingresar y egresar en la plataforma vigente, los expedientes de la Dirección General de Hidrocarburos:


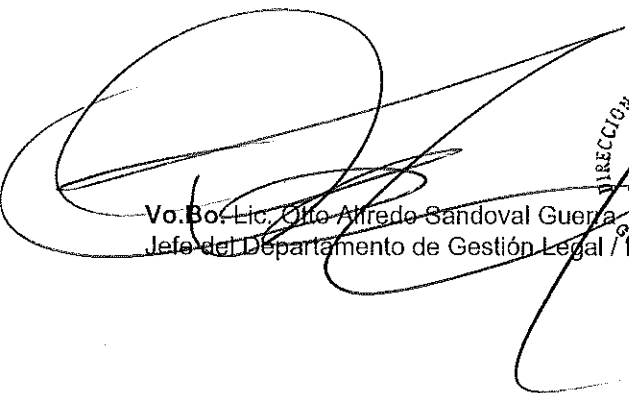
- Apoyo Técnico en recibir y trasladar providencias en la plataforma vigente para que continúen con su trámite
- Apoyo Técnico en recibir y trasladar Licencias de Operación de Estaciones de Servicio en la plataforma vigente para que continúen con su trámite
- Apoyo Técnico en recibir y trasladar Remisión de Resoluciones de Comercialización en la plataforma vigente para que continúen con su trámite
- Apoyo Técnico en recibir y trasladar Remisión de Resoluciones de Petroleras en la plataforma vigente para que continúen con su trámite

e) Apoyo técnico en empastar, foliar y elaborar carátulas para expedientes de primer ingreso, así como preparar las hojas de trámite y remisiones de notificaciones:


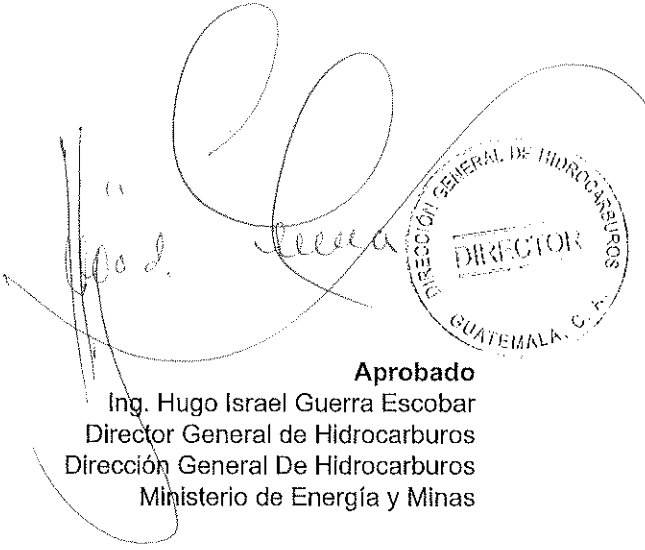
- Apoyo Técnico en foliar las hojas de Remisión de Resoluciones para trasladar a los siguientes Departamentos: • Departamento de gestión legal (37) • Departamento de fiscalización técnica (4) • Departamento de ingeniería y operaciones (4) • Archivo Técnico (120)
- Distribución de Cédulas de notificación de acuerdo a lo siguiente. • Archivo técnico (56) • Departamento de Fiscalización Técnica (10) • Departamento de Ingeniería y Operaciones (3)
- Apoyo Técnico en preparar las hojas de Remisión de resoluciones para notificaciones

Atentamente,

Gloria Isabel Guzmán Guamuch
DPI No. (2545196520102)



Vo. Bo. Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal / Hidrocarburos
GUATEMALA, C. A.



Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



Vo. Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible